



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

JARDIN INFANTIL VITAMINA SAZIE 1899

DFZ-2021-2186-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Maria Alicia Cavieres	
Elaborado	Tamara Guiñez R.	

JULIO 2021

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Jardín Infantil Vitamina Sazie 1899	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Sazie N°1899
Provincia: Santiago	
Comuna: Santiago	
Titular de la unidad fiscalizable: Vitamina Chile SPA	RUT o RUN: 76407810-1
Domicilio titular: Av. Apoquindo 4501, oficina 1801, Las Condes	Correo electrónico: -----
	Teléfono: 227402500

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.															
Exigencia asociada	<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) NPC para Zona III de la Tabla 1 	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
Hechos constatados	En el marco de la denuncia 83-XIII-2021, con fecha 01 de Junio de 2021, se contacta al denunciante con el objetivo de coordinar una actividad de inspección a la Unidad Fiscalizable “Jardín Infantil Vitaminas” sin embargo, señala que los ruidos no persisten a la fecha y que tal vez se iniciaron en fase 4 del plan paso a paso, por lo que se le indica que cuando se reanuduen los ruidos puede ingresar una nueva denuncia.															
Conclusiones	Considerando lo señalado no es posible constatar los hechos denunciados.															